

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de junio de 2021

VISTO, la Carta N° 001-2021-CERG-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 023-2021 de fecha 25 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2021/CO-UNCA de fecha 23 de junio de 2021, se reconfirmó la Comisión de elaboración del Reglamento General de la Universidad Nacional Ciró Alegría;


Que, mediante Carta N° 001-2021-CERG-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General de la UNCA, solicita aprobación y revisión del Reglamento General de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 25 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 001-2021-CERG-UNCA de fecha 25 de junio de




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2021/CO-UNCA

2021, emitida por la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General de la UNCA;



Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional Ciró Alegría, es un Documento normativo de gestión, el cual establece mecanismos dirigidos a asegurar el cumplimiento de los principios, competencias, deberes, derechos y mandatos establecidos por la Constitución Política y la Ley Universitaria, así como la de ampliar, complementar y regular el ordenamiento y ejecución de la normatividad establecida en el estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para el correcto cumplimiento de sus actividades dentro del marco de sus principios y fines;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 023-2021 de fecha 25 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Reglamento General de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General de la UNCA, mediante Carta N° 001-2021-CERG-UNCA de fecha 25 de junio de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General de la UNCA, mediante Carta N° 001-2021-CERG-UNCA de fecha 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2021/CO-UNCA

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTUANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL